



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de julio de 2021  
**Ejecutivo Singular N° 2021-0396**

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso el Despacho,

**RESUELVE**

1°. Decretar el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso que cursa en el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá transitoriamente Juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple dentro del trámite Ejecutivo de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CAMILO ANDRÉS SEGURA CARRANZA con radicado 2020-0104500. Límitese la medida a la suma de \$17'460.000,oo Oficiese.

2°. Decretar el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso que cursa en el Juzgado Civil Municipal de Madrid - Cundinamarca dentro del trámite Ejecutivo de CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA ALCALA contra CAMILO ANDRÉS SEGURA CARRANZA con radicado 2018-0873. Límitese la medida a la suma de \$17'460.000,oo Oficiese.

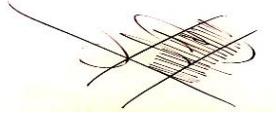
**NOTIFÍQUESE (2),**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en  
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 29 hoy  
12 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible stamp or document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario